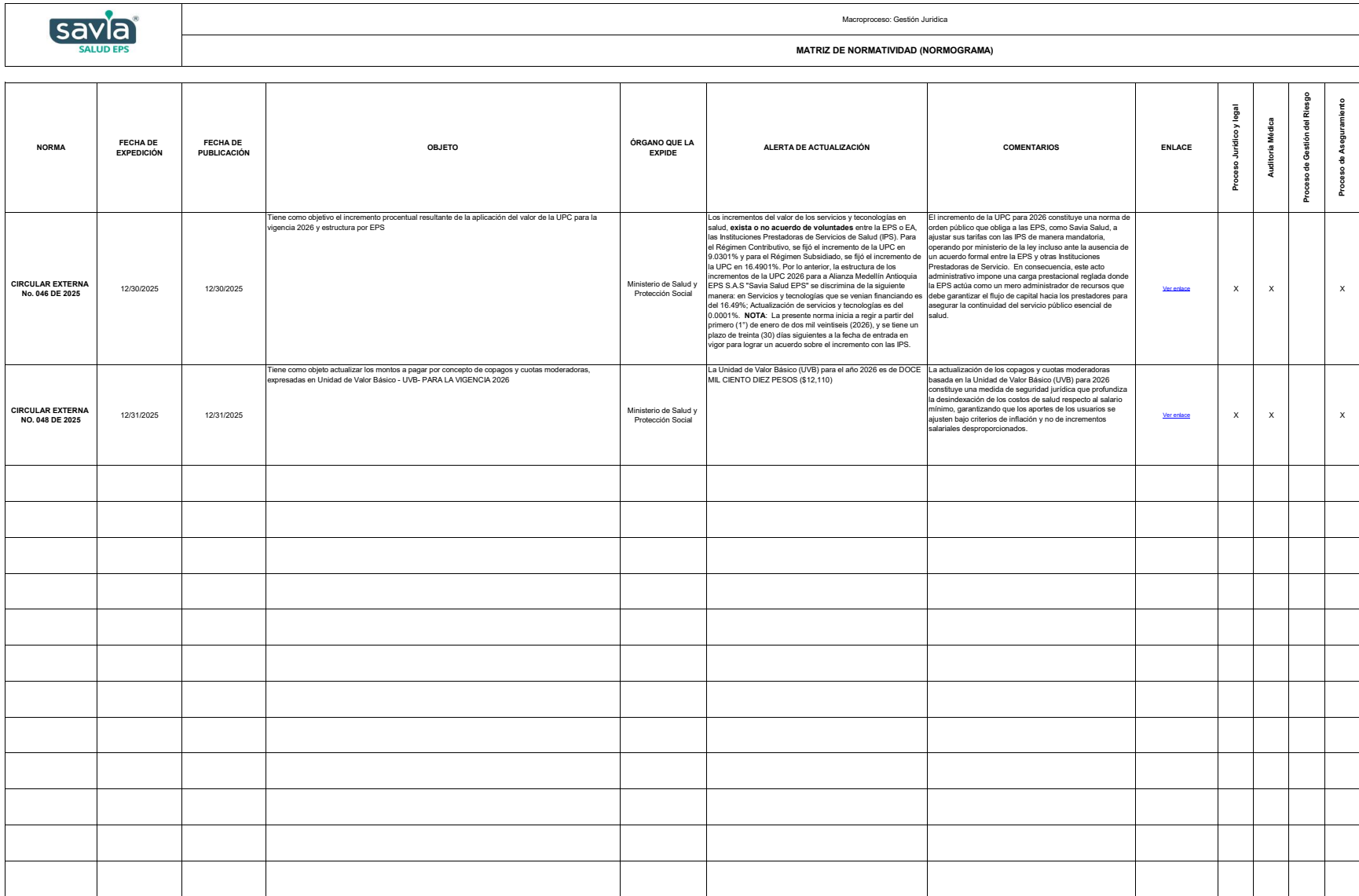


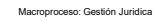
MATRIZ DE NORMATIVIDAD (NORMOGRAMA)

NORMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	OBJETO	ÓRGANO QUE LA EXPIDE	ALERTA DE ACTUALIZACIÓN	COMENTARIOS	ENLACE	Proceso Jurídico y legal	Auditoría Médica	Proceso de Gestión del Riesgo	Proceso de Aseguramiento
DECRETO 1437 DE 2025	12/26/2025	12/26/2025	Tiene como objetivo fortalecer el acceso a la Red pública de prestadores de servicios de salud, direccionando e integrando estratégicamente decisiones, acciones, y recursos dirigidos a la recuperación, modernización, restauración, ampliación, adecuación, remodelación, reforzamiento y reposición de Infraestructura, y adquisición de dotación biomédica, equipamiento fijo, unidades móviles, unidades de transporte, y tecnologías de información y comunicaciones de las sedes de los prestadores públicos de servicios de salud del país, reduciendo las brechas identificadas y respondiendo a las necesidades de los individuos, familias y comunidades en concordancia con el entorno geográfico, social, cultural y económico	Presidencia de la República de Colombia	El plazo de ejecución del Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud Nacional (PMIDSN). El PMIDSN se ejecutará por un término de diez (10) años, con excepción del primero, el cual tendrá una vigencia de seis (6) años contados a partir del año 2025 en sincronía con la vigencia del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031.	El establecimiento de este plazo de ejecución constituye una manifestación de la planeación con enfoque de largo plazo, orientada a garantizar la estabilidad y sostenibilidad del gasto público en infraestructura en salud. Jurídicamente, la sincronización del primer periodo del PMIDSN con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 refleja el cumplimiento del principio de coherencia normativa, asegurando que la inversión física sea funcional a los objetivos de política pública nacional y no dependa exclusivamente de ciclos políticos de corto plazo.	Ver enlace			X	
DECRETO 1470 DE 2025	12/29/2025	12/29/2025	Tiene como objeto fijar a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), el auxilio de transporte a que tienen derecho los trabajadores particulares que devengan hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS (\$249.095), que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte	Presidencia de la República de Colombia	La actualización del valor del auxilio de transporte a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026) es una obligación legal que impacta directamente a la EPS	Omitir este incremento o aplicarlo de forma errónea en la nómina podría derivar en sanciones, afectando la estabilidad jurídica y financiera de la EPS	Ver enlace				
DECRETO 1469 DE 2025	12/29/2025	12/29/2025	Tiene como objeto fijar a partir del primero (1°) de enero de 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905).	Presidencia de la República de Colombia	Es imperativo la actualización del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, ya que este incremento constituye la base mínima de remuneración legal y es el factor determinante para el cálculo de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales entre otros.	La falta de ajuste oportuno en los sistemas de nómina no solo vulnera los derechos inenunciables del trabajador, sino que expone a la organización a onerosas multas por parte de los entes de control.	Ver enlace	X			X
CIRCULAR EXTERNA No. 00044 DE 2025	12/26/2025	12/26/2025	Tiene como objeto dictar instrucciones para el reporte a través de MIPRES de los medicamentos financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, prescritos en el ámbito ambulatorio.	Ministerio de Salud y Protección Social	Con el fin de garantizar una adecuada adopción de la herramienta tecnológica MIPRES para el suministro de los medicamentos financiados con recursos de la UPC en el ámbito ambulatorio, se establece un periodo de transición compuesto por tres etapas: Etapa 1 - Registro y capacitación de prescriptores. Desde la fecha de publicación de la circular hasta el 28 de febrero de 2026. Etapa 2 - Implementación progresiva. Del 1 de marzo al 31 de mayo de 2026. Etapa 3 - Implementación obligatoria. A partir del 1 de Junio de 2026.	Desde una perspectiva jurídica, esta disposición establece un régimen de transición normativa diseñado para salvaguardar el principio de seguridad jurídica y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de salud. Al estructurar la implementación del sistema MIPRES en etapas, busca mitigar el riesgo de fallas sistémicas que puedan vulnerar el derecho fundamental a la salud, aplicando un criterio de proporcionalidad y gradualidad en la exigibilidad de las obligaciones.	Ver enlace	X	X	X	
RESOLUCIÓN 002764 DE 2025	12/30/2025	12/30/2025	Tiene como objeto fijar el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para financiar los servicios y tecnologías en salud de los regímenes subsidiado y contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social	El valor de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo (UPC-C) para la vigencia 2026 se fija un valor anual de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON UN CENTAVO (\$1.658.912,01), correspondiente a un valor diario de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$4.608,09). El valor de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado (UPC-S) para la vigencia 2026, se fija el valor anual de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y N MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.541.706,27), correspondiente a un valor diario de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.258,52)	El ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para 2026 representa el acto administrativo fundamental para garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). Jurídicamente, la UPC no es solo una cifra, sino la prima que el Estado paga a las EPS por cada afiliado para cubrir el Plan de Beneficios en Salud (PBS), por lo que su fijación debe obedecer a principios de suficiencia y equilibrio económico.	Ver enlace	X	X		X



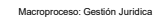




[illegible]



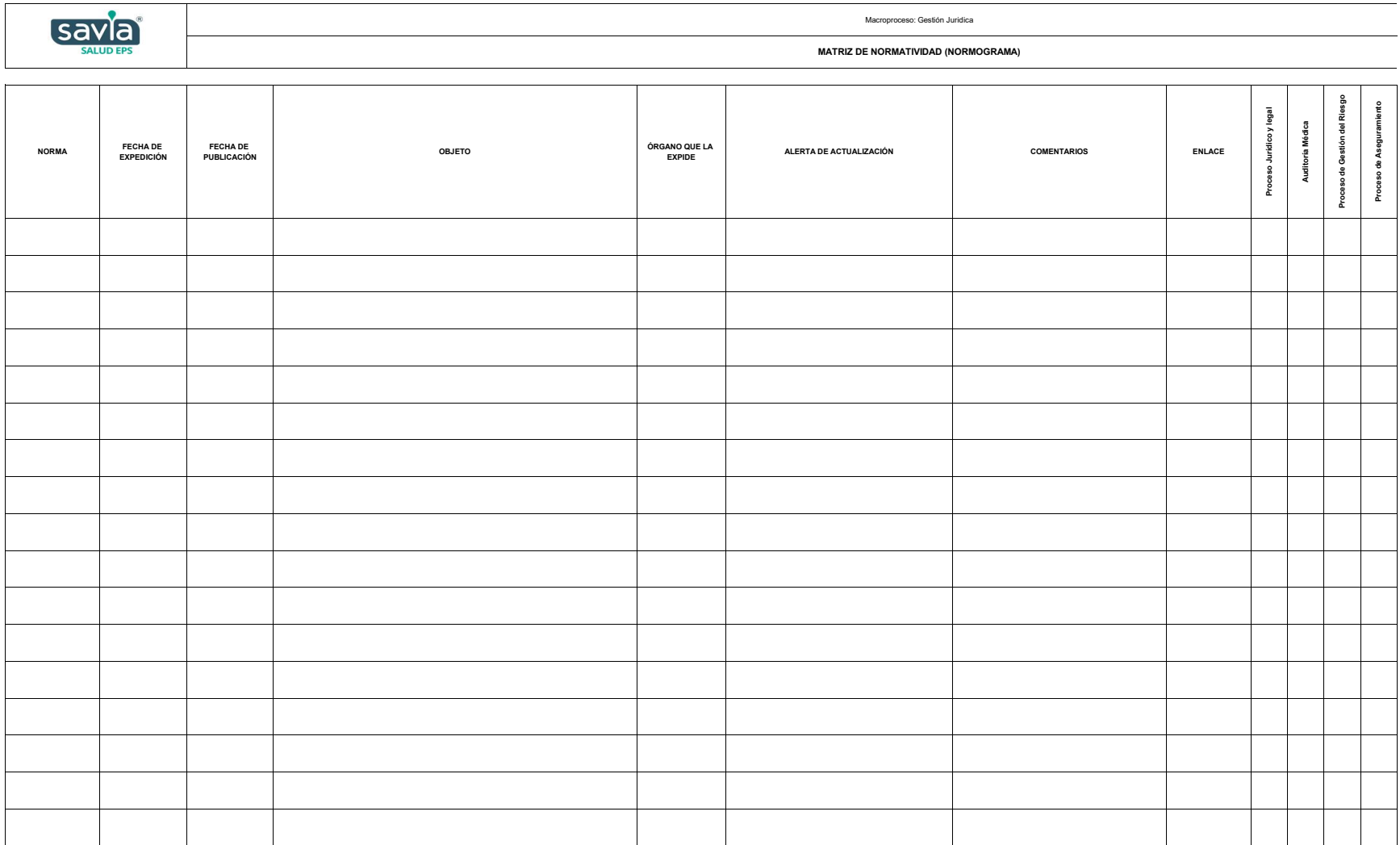
[illegible]

[illegible]









MATRIZ DE NORMATIV**CRITERIOS PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACTUALIZACION I**

1. El profesional Judicial deberá velar por el correcto diligenciamiento del
2. El funcionario responsable en cada área deberá reportar al Profesiona
3. El funcionario responsable en cada área, podrá hacer el reporte en fís
- correo electrónico con un comentario en el que explique las novedades c
4. El Profesional Judicial deberá analizar la norma reportada por el funcio
- NORMOGRAMA".
5. Los jefes o líderes de cada área deberán designar al funcionario respc
6. El Profesional Judicial deberá diligenciar la actualización normativa en
- vez realizado el cambio, para que allí se realice el ajuste correspondiente

IDAD (NORMOGRAMA)	Código	FO-GJ-01
	Versión	03
	Fecha	12/01/2022
	Páginas	1 de 2

DEL FORMATO "FO-GJ-01 NORMOGRAMA"

El formato "FO-GJ-01 NORMOGRAMA".

El Profesional Judicial la nueva normatividad una vez conozca de ella.

Entregará al Profesional Judicial quedándose con una copia del recibido o vía

electrónica el documento y que artículos o normas preexistentes reemplaza.

Antes de realizar algún cambio sobre el formato "FO-GJ-01

debe responsable de reportar la actualización normativa al Profesional Judicial.

Entregará el formato "FO-GJ-01 NORMOGRAMA" y remitirlo al área de calidad una

vez en el "sistema gestión calidad".

Control de cambios

VERSIÓN	FECHA VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO	
01	1/14/2014	Creación del documento	
		ELABORÓ	REVISÓ
		Líder jurídica.	Jefe Gestión de Calidad
02	7/26/2018	Se adiciona una hoja al formato en la que se brindan p actualización, manejo, modificación y registro de los ca el normograma	
		ACTUALIZÓ	REVISÓ
		Secretaría general	Profesional judicial
03	1/12/2022	Actualización: Se ingresan los campos (Fecha de publi seguridad y salud en el trabajo)	
		ACTUALIZÓ	REVISÓ
		Profesional judicial - Lesly Natacha Quintero Arenas	Secretaría general - Laura Rueda Quintero

o
APROBÓ
Gerente
arámetros para la mbios que se realizan en
APROBÓ
Comité de calidad
cación, enlace y
APROBÓ
Secretaría general - Laura Rueda Quintero